



COMISION DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE CARRERAS

EN SU SESIÓN DEL DÍA 16 DE ENERO DE 2019

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE:

JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días 25 y 26 de enero próximo, al jockey aprendiz MARTÍN JAVIER VALLE, por perder su línea en los tramos finales, ocasionando molestias que dieran lugar a su distanciamiento, en la 3ª carrera disputada el día 9 de enero p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Piégari”.
Artículo 20, Inciso III y IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al jockey aprendiz CARLOS VÍCTOR CABRERA, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 5ª carrera del día 9 de enero p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Donna Ginebra”, y ser varias veces reincidente.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey ROQUE LUIS GONZÁLEZ, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 5ª carrera del día 9 de enero p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Olympiad”.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey DANIEL EDUARDO ARIAS, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 9ª carrera del día 12 de enero p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Ay Los Ojitos”.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

Enrique J. Piccardo
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. HUGO MIGUEL PÉREZ, por haber presentado el retiro del s.p.c. "Simply Great", en la 11ª carrera disputada el día 12 de enero p.pdo., luego del término establecido en el Artículo 15, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. FRANCISCO GARCÍA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Oskey Exit" en forma incompleta, para la 1ª carrera del 9 de enero p. pdo, y ser varias veces reincidente.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. GUSTAVO ALBERTO SERENO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Donna Ginebra" en forma incompleta, para la 5ª carrera del 9 de enero p. pdo, y ser varias veces reincidente.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$1.500,00, al entrenador Dn. LUIS CECILIO LÓPEZ, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. "Locasa Girl", inscripto para la 9ª carrera del 9 de enero p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$1.500,00, al entrenador Dn. GUSTAVO ARMIN RAMOS, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. "Gardeliando", inscripto para la 15ª carrera del 12 de enero p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al Entrenador Dn. JUAN MANUEL SLEIVE, por tener al s.p.c. "Dear Marie" inscripto en la 5ª carrera del 9 de enero p.pdo, con el Test de Anemia Infeciosa vencido.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al Entrenador Dn. JUAN MANUEL SLEIVE, por tener al s.p.c. "Secret Question" inscripto en la 5ª carrera del 9 de enero p.pdo, con el Test de Anemia Infeciosa vencido.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. HUGO RICARDO ALDABE, por haber presentado al s.p.c. "Rogado" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 8ª carrera del 9 de enero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.



COMISION DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. LUIS ALBERTO SÁNCHEZ, por haber presentado al s.p.c. "Explayada" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 6ª carrera del 12 de enero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. ABEL EMILIO HERRERA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Abelard" en forma incompleta, para la 1ª carrera del 9 de enero p. pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. JOSÉ WALDEMAR ROJAS, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Niño Inc" en forma incompleta, para la 15ª carrera del 12 de enero p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

FALTA DOCUMENTACIÓN

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "PORTMALT", a cargo del Entrenador Dn. Marcelo Blanco, inscripto para la 4ª carrera del 9 de enero p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.
Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "PRECIOSA CAP", a cargo del Entrenador Dn. Ricardo Fabián Tazzioli, inscripto para la 12ª carrera del 9 de enero p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.
Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "COSMIC LADY", a cargo del Entrenador Dn. Brian Nahuel Ferraguti, inscripto para la 12ª carrera del 9 de enero p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.
Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "EVALON", a cargo del Entrenador Dn. Miguel Alberto Gómez, inscripto para la 13ª carrera del 9 de enero p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.
Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.



COMISION DE CARRERAS

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "SEX SONG", a cargo del Entrenador Dn. Hugo Daniel Quinteros, inscripto para la 13ª carrera del 9 de enero p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.
Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "EQUAL NIGHTMARE", a cargo del Entrenador Dn. Eduardo Gastón Acevedo, inscripto para la 2ª carrera del 12 de enero p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.
Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "CHICANA CORTA", a cargo del Entrenador Dn. Gustavo Alberto Siele, inscripto para la 9ª carrera del 12 de enero p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.
Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "RIO GAUCHO", a cargo del Entrenador Dn. Jorge Norberto Carreras, inscripto para la 15ª carrera del 12 de enero p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.
Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. "BLUE SIDNEY" por el término de treinta (30) días, desde el 9 de enero y hasta el 7 de febrero próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Juan Carlos Borda, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no haber sido presentado a correr en la 3ª carrera del 9 de enero p. pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "VISIÓN GRINGA" por el término de treinta (30) días, desde el 9 de enero y hasta el 7 de febrero próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Sergio Ariel Retorto, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no haber sido presentado a correr en la 5ª carrera del 9 de enero p. pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "CORAZÓN INC" por el término de treinta (30) días, desde el 9 de enero y hasta el 7 de febrero próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Aníbal Miguel Costantino, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no haber sido presentado a correr en la 7ª carrera del 9 de enero p. pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.



COMISION DE CARRERAS

SUSPENDER: al s.p.c. "JOY MARYSOL" por el término de treinta (30) días, desde el 9 de enero y hasta el 7 de febrero próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Pedro Antonio Zalazar, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no haber sido presentado a correr en la 9ª carrera del 9 de enero p. pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "SEÑOR NEÓN" por el término de treinta (30) días, desde el 9 de enero y hasta el 7 de febrero próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Ramiro Andrés Benavidez, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no haber sido presentado a correr en la 10ª carrera del 9 de enero p. pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "TEN POINTS" por el término de treinta (30) días, desde el 9 de enero y hasta el 7 de febrero próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. José Luis Intra, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no haber sido presentado a correr en la 11ª carrera del 9 de enero p. pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "SMASHING MANTIS" por el término de treinta (30) días, desde el 12 de enero y hasta el 10 de febrero próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Ángel Roque Cámpora, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no haber sido presentado a correr en la 13ª carrera del 12 de enero p. pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "GONE TO BUZIOS" por el término de treinta (30) días, desde el 12 de enero y hasta el 10 de febrero próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Roberto Eduardo Sander, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no haber sido presentado a correr en la 13ª carrera del 12 de enero p. pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

San Isidro, 16 de enero de 2019.-



Enrique J. Piccardo
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 26 y 27 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE

1º) **REHABILITAR:** la caballeriza "MME. FABRE" (FR) (SI), propiedad de la señora:

ELISABETH FABRE

(DOC. FRANCÉS 02.VC.489522)

Colores: marrón, gorra rosa

2º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 16 de enero de 2019.-

Enrique J. Piccardo
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.